

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para [to] capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1857.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 2 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 19.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
 DE LA
 PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PÚBLICAS

CIRCULAR

Núm. 1.

Con el fin de reunir los datos suficientes que para la formación de la Estadística de Obras públicas se me reclaman con urgencia por el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, he acordado ordenar por medio de la presente á todos los Sres. Alcaldes de la provincia, que en el preciso término de cinco días remitan á este Gobierno juntándose al modelo que á continuación se publica, una relación de los caminos vecinales que en sus respectivos términos municipales exista y arreglado al estado en que dichos caminos se encontraban en 31 de Diciembre de 1887.

Córdoba 20 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

MODELO QUE SE CITA

Número 25.

Estado general de los caminos vecinales en 31 de Diciembre de 1887.

DENOMINACIÓN DE LOS CAMINOS	Concluido.		En construcción.		En proyecto aprobado.		En estudio.		Sin estudiar.		TOTALES	
	Kil.	Met.	Kil.	Met.	Kil.	Met.	Kil.	Met.	Kil.	Met.	Kil.	Met.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 322.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los días 5, 6, 12, 13, 19, 20 y 22, de Diciembre de 1887.

Sesión del día 5 de Diciembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Señores que asistieron:
 González de Canales, Fernández Tejeiro, Río y Luque, Aguilar, Roldán y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una Real orden, fecha 15 de Noviembre último, autorizando á esta Corporación para llevar á efecto por el sistema de administración, según tenia solicitado, la nueva portada del edificio Hospital provincial de Crónicos, con las limitaciones establecidas en el párrafo 5.º, art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Acceder á una instancia suscrita por D. Mariano Navarro Castro y D. Pedro Navajas en la que solicita el primero como arrendatario del cortijo Arenillas Bajas, perteneciente en su mitad á la Beneficencia provincial, se le autorice para ceder sus derechos y obligaciones con respecto á dicho predio en favor del segundo, el cual manifiesta aceptarlas, así como también todas las condiciones consignadas en el pliego de las que sirvieron de base á la subasta para efectuar el arrendamiento de que se trata, si bien á condición de que el repetido Sr. Navarro ingrese en la Caja provincial la cantidad de 750 pesetas que es en deber por la renta del mismo predio vencida en 24 de Junio anterior, y de que manifieste si cede también al D. Pedro Navajas el depósito que tiene constituido como garantía del contrato. El Sr. Aguilar expuso que aceptaba esta cesión en nombre del Excmo. Sr. Marqués de Viana, como copropietario de la mitad de la expresada finca.

Devolver favorablemente informada al Sr. Gobernador una instancia del

Ayuntamiento de Bélmez en solicitud de que se apruebe el acuerdo de aquella Corporación municipal relativo á la adquisición de una casa situada en la Plaza de la Anunciación, de expresada villa, con destino á Escuelas públicas y oficinas de Correos y Telégrafos.

Aprobar una certificación con su copia valorada de las obras de acopios ejecutadas en los ramales de carretera provincial de Espiel á su estación en la vía férrea de Córdoba á Bélmez y en la de Espiel á la del Estado, de Córdoba á Almadén durante el mes de Octubre último por su contratista don Francisco Villagrás Alguacil, importante 2.222 pesetas, pasándose la original á la Contaduría á los efectos oportunos, y que, terminadas ya las obras en el mencionado ramal de Espiel á su estación, con arreglo á las condiciones de contrata, se reciban las mismas provisionalmente por el Ingeniero Director de carreteras provinciales, dándose previo conocimiento al Ingeniero Jefe de las del Estado á los efectos del párrafo 2.º, art. 33 de la vigente Ley de Carreteras y 43 de su reglamento.

Ratificar la aprobación de la fianza constituida por D. Juan Romero Ruz, Administrador electo de la Higuera de Expósitos de Castro del Río, y que se dé posesión al mismo por el Alcalde de dicha villa.

Dejar íntegra á la Excm. Diputación provincial la resolución de una instancia producida por el Ingeniero Director de carreteras provinciales don Justo González Molada en solicitud de que se eleve la gratificación actual de 3.000 pesetas anuales con que está retribuida dicha plaza á la de 4.000, que disfrutaba su antecesor, Sr. Rosales. El Sr. Marqués de las Escalonias salvó su voto por creer que debía accederse desde luego á las pretensiones del Sr. González Molada.

Apercibir al contratista del suministro de carne á los establecimientos de Beneficencia lo verifique con estricta sujeción á las condiciones de contrata; ordenar al Director de la Casa Socorro Hospicio exija el cumplimiento exacto de las mismas sin género alguno de consideraciones, y que, si no obstante insiste aquél en su conducta, se le apliquen desde luego las penalidades que establece la condición 10.ª del pliego, comunicándose el presente acuerdo á los Directores de los demás Establecimientos benéficos para su puntual observancia en la parte que les corresponde, añadiéndoles que es extensivo á los demás artículos de consumo.

Devolver favorablemente informadas al Sr. Gobernador las cuentas municipales de Castro del Río respectivas al ejercicio económico de 1870 á 71.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 6 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. GONZÁLEZ DE CANALES

Sres. que asistieron:

Fernández Tejeiro, Carbonell, Río y

Luque, Roldán, Aguilar y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que el acogido en la Casa Socorro Hospicio, Francisco Expósito Cobos, sea baja definitiva en la misma, por haber cometido actos graves de subordinación contra el Inspector del mismo establecimiento D. Joaquín Tortosa, debiéndose tomar las correspondientes notas en el expediente respectivo y en la Dirección de aquel, á fin de que el Francisco Expósito no vuelva á ingresar si en adelante lo solicitare.

Hacer la oportuna rectificación en dos cartas de pago de la Depositaria de fondos provinciales con el fin de subsanar el error que contienen de haberse aplicado indebidamente al Ayuntamiento de Adamúz la suma de 133 pesetas 36 céntimos, procedente de la contribución industrial, la cual corresponde al de Aguilar.

Nombrar peón auxiliar de la carretera de Córdoba á Villaviciosa, por los Arenales, á Sebastián Pérez, con el carácter de interinidad y sin perjuicio de dar cuenta á la Excm. Diputación.

Pasar á informe del Oficial Letrado una comunicación del Arquitecto provincial, en que participa que al demoler el muro de la Casa Socorro Hospicio que linda con la huerta de la Reina ha visto que hay adosadas al mismo tres moreras cuyas raíces han contribuido al estado ruinoso en que se encuentra.

Pedir por conducto del Sr. Gobernador civil al personal facultativo del Cuerpo de Topógrafos asignado á esta provincia, los informes necesarios acerca de una instancia producida por el Alcalde y Regidor Síndico del Ayuntamiento de Dos Torres, en representación del mismo, solicitando se interese del expresado Cuerpo rectifique los trabajos que en los alrededores de dicha villa tiene dados para el deslinde de su término municipal á fin de que quede en armonía con los linderos que vienen figurando de tiempo inmemorial, hasta que por la Autoridad se ordene la práctica de un deslinde definitivo entre el término de repetida villa y los de Santa Eufemia, Viso y Guijo, que hoy lo tienen en común.

Acceder á una instancia de D. Antonio Fuentes Terroba, contratista del suministro de drogas para las farmacias de los establecimientos de Beneficencia, en solicitud de que el depósito señalado como fianza definitiva al respecto del 10 por 100 del importe de dicho suministro se fije en la mitad por haber trascurrido ya la mitad del tiempo de su compromiso, disponiéndose en su virtud que por la Intervención del ramo se practique el prorrateo y liquidación correspondiente, tomando por tipo lo que importa el suministro de que se trata en el pasado año, á fin de que solo se le exija ese 10 por 100 por el tiempo que en el presente ha de subsistir el contrato del Sr. Fuentes Terroba, á partir desde la adjudicación y hasta el 30 de Junio próximo venidero.

Aprobar definitivamente la adjudicación provisional del remate verificado en 25 de Noviembre último en favor de D. Angel Codes Losada, vecino y del comercio de esta capital, como mejor postor para el suministro de ropas de invierno á los establecimientos benéficos de la provincia, por la cantidad de 29.343 pesetas, inferior en dos al tipo señalado, y que las entregas de dichos géneros se verifiquen á presencia y bajo la intervención de las Comisiones inspectoras de los establecimientos en los días 13 y 14 del actual, sin perjuicio de que por el Sr. Vicepresidente se prorroguen los plazos para las entregas si hubiera méritos para ello.

Declarar que el Sr. Presidente Ordenador puede autorizar el pago de los haberes que reclama una nodriza de la Casa Central de Expósitos tan luego como se lleve á efecto la sustitución de la papeleta que obra en poder de la interesada por la tarjeta correspondiente autorizada por el Director del referido establecimiento.

Suspender de empleo y sueldo á los peones camineros de la carretera de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de Don Juan, Antonio Roldán Rodríguez, Nicolás Carmona y José Molina, por faltas cometidas en el servicio, y nombrar en su reemplazo á Manuel Muriel Córdoba, Sebastián Narváez Alcántara y Antonio Pérez Amián, entendiéndose estos nombramientos con el carácter de interinidad y sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Excm. Diputación.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 12 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Sres. que asistieron:

Cabrera Valero, González de Canales, Roldán, Río y Luque, Fernández Tejeiro, Carbonell y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos del presupuesto provincial para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Cuerpo provincial en sus sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último.

Librar á favor del Director de la Casa Central de Expósitos 500 pesetas para la adquisición de calzado de los acogidos de dicho establecimiento, cuya cantidad se satisfará con cargo al capítulo correspondiente de su presupuesto especial.

Contestar al Sr. Gobernador que los empleados de esta Corporación con sueldo inferior al de 1.500 pesetas quedan desde luego á sus órdenes y prestarán el servicio relativo al censo de población cuando el Sr. Alcalde de esta capital lo determine.

Disponer que por el Secretario de este Cuerpo provincial se expida cer-

tificación con el fin de acreditar que su antecesor prestó el servicio de material respectivo á la Secretaría que fué de su cargo y Sección de Cuentas municipales en el año de 1877 á 78 y que hasta la fecha no se ha presentado reclamación alguna de pago que pueda ser de la responsabilidad de dicho señor y debiera abonarse con cargo á las consignaciones del material que percibiera, y que por vía de contestación á los reparos formulados por el Tribunal superior de Cuentas del Reino se remita al mismo, así como otro certificado del acuerdo de esta Comisión de 29 de Noviembre por el que se exigió de los Ayuntamientos responsables el reintegro de las cantidades que adeudan por reconocimientos facultativos de quintos del reemplazo del año de la cuenta.

Conceder al Ingeniero Director de carreteras provinciales la autorización que pretende para estudiar la construcción de varias casillas de peones camineros en las carreteras de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de Don Juan, de Córdoba á Trassierra, de Córdoba á Villaviciosa, por los Arenales, y de Bujalance á Villa del Río, debiendo después remitir dichos estudios y presupuestos respectivos para su examen y aprobación si la merecieren.

Admitir la dimisión que del cargo de Auxiliar de la clase de terceros de esta Corporación ha presentado Don Antonio Moreno Ruiz, y nombrar en su reemplazo á D. Antonio Vázquez Angulo con el carácter de interino y sin perjuicio de lo que resuelva la Excelentísima Diputación provincial.

Compeler á D. Francisco Hinojosa Pizarro, en favor del cual se adjudicó definitivamente el suministro de naranjas á las Casas de Socorro-Hospicio y Central de expósitos para que constituya inmediatamente el depósito definitivo y proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura, según las condiciones de la adjudicación.

No aceptar la autorización solicitada por D. Mariano López Mogrovejo y D. Francisco Hinojosa Pizarro para que este ceda a aquel el servicio del suministro de leche de cabras y naranjas á los establecimientos de Beneficencia provincial.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Disponer que en el departamento de ancianas de la Casa Socorro-Hospicio se construya un escusado, ordenando en su virtud al Arquitecto provincial forme y remita con la mayor urgencia el presupuesto del gasto á que dicha obra pueda ascender para la resolución que corresponda.

Prevenir al Director de dicha Casa benéfica cumpla puntualmente las órdenes que se le tienen comunicadas para que salgan á pasear con la frecuencia posible y en los días en que el tiempo lo permita los acogidos de aquel establecimiento.

Ordenar al Arquitecto provincial, que, previo el debido reconocimiento, proponga con urgencia los medios conducentes para remediar ó evitar com-

pletamente las malas condiciones en que actualmente se hallan los escusados del departamento de las niñas de la Casa Socorro Hospicio, acompañando el oportuno presupuesto.

Citar para la sesión inmediata á los cuatro Directores de los establecimientos benéficos de la provincia, á fin de que manifiesten la forma en que se cumplen las prescripciones reglamentarias por que aquéllos se rigen.

Disponer que los funerales de Sor Mercedes Acedo, Hija de la Caridad adscrita al Hospital provincial de Agudos, cuyo fallecimiento ha ocurrido en el día de ayer, se verifiquen con el decoro y en la forma de costumbre y según lo pactado en la escritura de convenio con dicha Asociación religiosa, abonándose los gastos que con tal motivo se originen del capítulo de imprevistos del presupuesto especial del indicado establecimiento benéfico.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 13 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Señores que asistieron:

Cabrera Valero, Río y Luque, Carbonell, González de Canales, Fernández Tejeiro, Roldán y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la factura presentada por D. Antonio Mas de los gastos ocasionados en el esterado de la Depositaria de esta Corporación, cuyo importe asciende á la suma de 54 pesetas, y que pase á la Contaduría para que sea unida al libramiento respectivo, satisfaciéndose con cargo al capítulo de reparos y mobiliario del edificio en que se hallan las oficinas, que figura en el presupuesto provisional.

Suspender de empleo y sueldo á doña Rosa Félix Domínguez, Ama mayor de la Hijuela de expósito de Bujalance, y nombrar interinamente en su reemplazo á Doña María Josefa Criado, sin perjuicio de dar oportunamente cuenta á la Excm. Diputación.

Ordenar al Alcalde de Baena instruya el oportuno expediente de anulación de una carta de pago que obra en poder de D. Francisco Velasco, como resguardo de haber ingresado en esta Caja provincial la suma de 417 pesetas por cuenta del contingente del Ayuntamiento de dicha villa, cuyo documento le fué entregado con fecha 30 de Diciembre de 1885, bajo el núm. 500, á fin de que una vez probado su extravío, pueda sustituirse con un segundo resguardo.

Autorizar al Ingeniero Director de carreteras provinciales para que lleve á efecto la reconstrucción de parte de uno de los terraplenes de la de Espiel á su estación férrea, que á causa de los temporales últimos ha sufrido gran deterioro, procurando la mayor economía y participando cuando se hallen terminados los trabajos y el importe de su costo.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos á una hija de José Urbano Luque y Manuela Carmona, de esta vecindad, en virtud á haberse llenado los requisitos reglamentarios.

Designar á los Sres. Vicepresidente, Roldán y Carbonell, á fin de que se sirvan emitir su autorizado informe, para la sesión inmediata, proponiendo la contestación que deba darse á una comunicación que con fecha de hoy dirige el Sr. Presidente Ordenador de pagos, consultando acerca de si pueden satisfacerse al Excmo. Cabildo Catedral de esta ciudad las cantidades que por lo que respecta al presupuesto del ejercicio actual se le adeudan por cargas piadosas sobre bienes é inscripciones de los establecimientos benéficos de la provincia ó si deben quedar en suspenso todas las ordenaciones de pagos presentes y futuras de esas cargas, interin resuelva la Superioridad, á quien se remitió este asunto por acuerdo anterior, respecto de la liquidación que hay pendiente con el mismo Cabildo Catedral.

Devolver á D. Pedro Agudo Rojas, contratista del servicio de bagajes en Villa del Río desde el 8 de Abril al 30 de Junio próximo pasado, la fianza que tiene prestada para garantizar su contrato, en vista de que se ha llenado este servicio en la forma debida y que no existe en su contra reclamación alguna.

Solicitar del Sr. Gobernador civil la ampliación del plazo que se ha servido fijar á esta Corporación para que la misma haga entrega á la Junta provincial de Beneficencia de las inscripciones que conserva en su poder del 4 por 100, números 670 y 1.239, á fin de que pueda disponerse del tiempo necesario para enterarse con el detenimiento debido de los antecedentes de este asunto, esclarecer los hechos, determinando su verdadero punto de vista y contestar después lo que fuere procedente.

Conceder un extraordinario á los acogidos en los cuatro establecimientos de la Beneficencia provincial, librándose á sus Directores para el indicado fin 650 pesetas en la siguiente forma: 237 pesetas 50 céntimos á la Casa de Socorro-Hospicio; 177 y 50 céntimos á la Central de Expósitos; 135 al Hospital de Agudos, y 100 al de Crónicos, debiendo hacerse directamente la compra de los extraordinarios por las mismas Comisiones de señores Diputados encargados de vigilar la entrega de los artículos de consumo de referidos establecimientos, asistidos de los Directores, que después han de justificar la oportuna cuenta, y cuya distribución á los acogidos se haga también por las propias Comisiones personalmente y según les sugiera su buen deseo.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 19 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

Roldán, de Hombre, González de Canales, Río y Luque, Fernández Tejeiro y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la ante-

rior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una certificación facultativa que acredita hallarse enfermo el Sr D. Feliciano Gallego Mayoral, Vocal de esta Corporación, por cuya causa no puede asistir á las sesiones, y que se manifieste así al Sr. Gobernador, significándole que el Diputado por el mismo distrito á quien corresponde el turno para sustituir al Sr. Gallegos, es el Sr. D. Alfonso de Cárdenas Morillo, que figura en la tercera Sección.

Aceptar en representación de la provincia la enajenación del terreno que la misma adquiere á perpetuidad con motivo de la nueva alineación trazada en la ronda de esta ciudad en la parte que comprende la reciente reedificación de las paredes que cercan el Hospital de Crónicos; que, con cargo á las cantidades que el Ayuntamiento de Córdoba adeuda por atrasos de años anteriores por el contingente provincial, se formalice y satisfagan á la Caja municipal las 4.615 pesetas 72 céntimos, importe de la expresada adquisición, enjugando en parte y por igual suma la deuda de dichos atrasos; que se practiquen inmediatamente las operaciones y formalizaciones de contabilidad que fueren necesarias, y seguidamente se proceda á otorgar la oportuna escritura de compra-venta entre ambas Corporaciones, haciéndose la inscripción correspondiente á favor de la Diputación en el Registro de la propiedad de esta capital.

Autorizar al Director de la Escuela Normal de esta capital para que pueda invertir en las obras de reparación de las cubiertas y solerías de aquel establecimiento las 500 pesetas consignadas al efecto en el presupuesto vigente del mismo; que las obras se ejecuten por administración bajo la dirección del Arquitecto provincial, y que se rinda en su día la oportuna cuenta justificada de este gasto visada por el mismo Arquitecto.

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pozoblanco para la edificación de una nueva Casa Consistorial en dicha villa.

Contestar la consulta hecha en 13 del actual por el Sr. Presidente Ordenador de Pagos acerca de la verdadera inteligencia del acuerdo de la Diputación de 16 de Abril próximo pasado sobre el pago de las consignaciones que para cargas piadosas figuran en los presupuestos de los Establecimientos de Beneficencia, en orden á precisar si deben librarse ó no las mensualidades corrientes de las que corresponden y reclama el Excmo. Cabildo Catedral, en el sentido de que no debe haber inconveniente en librar al referido Cabildo las anualidades corrientes de dichas cargas, no comprendidas ni tenidas en cuenta en la liquidación sometida á la Superioridad, ni en percibir las sumas que á buena cuenta entregue á su vez aquél en pago de lo que pueda adeudar á la Diputación por la participación de ésta en las inscripciones que, como mayor porcionista, posee la misma Corporación religiosa.

Disponer que inmediatamente se proponga por el Negociado que tiene á su cargo el Oficial Letrado de la Sección de Administración de bienes de Beneficencia cuanto fuere preciso y conduzca á allegar al expediente relativo á la liquidación de estas cargas todos los antecedentes y justificaciones que se consideren necesarias para determinar de un modo claro y concreto si los bienes que estaban afectos á las cargas piadosas, de que es acreedor y reclama el Cabildo Catedral de esta ciudad, se vendieron con las cargas ó sin ellas y si el deudor de las mismas es el dueño ó poseedor de los bienes ó quien se haya en posesión de las inscripciones emitidas en equivalencia de las rentas, y en una palabra, si la Diputación es realmente la deudora de esas cargas en todo ó en parte; declarar urgente la tramitación de dicho expediente y proponer entretanto á la Excm. Diputación provincial la eliminación total en los presupuestos de Beneficencia de todas las consignaciones que al presente figuran en los mismos para satisfacer cargas piadosas, interin por un acuerdo de la misma adoptado con el debido conocimiento de causa, se determine de una vez para siempre y en manera definitiva que no dé lugar á dudas ni interpretaciones en el porvenir, cuales de aquellas deben subsistir por ser legítimas y hallarse justificada la obligación y cuales deben declararse enteramente caducas.

Ratificar desde luego, en cumplimiento de lo acordado por la Excelentísima Diputación, la solicitud de la misma elevada en 22 de Noviembre último interesando del Excmo. Sr. Ministro de Fomento conceda á esta provincia, de condiciones eminentemente agrícolas y pecuarias, una de las Escuelas costeadas con fondos del Estado, declarando que acepta de antemano el compromiso de contribuir á su sostenimiento con el capital inmueble y en la forma que expresa el Real decreto de 9 del actual, á cuyo efecto y sin perjuicio de abrir concurso por término de 10 días entre los propietarios de esta capital para que manifiesten si están dispuestos á arrendar desde luego á la Diputación por un periodo que no baje de cinco años la finca ó fincas que posean en condiciones apropiadas, con el fin de elegir la que á juicio de la Corporación sea mejor para el caso, y esto no obstante, para que no se pierda en manera alguna el plazo que otorga la Superioridad; se proponga desde luego al Excmo. Sr. Ministro, y con el propósito de ofrecer otra después, el cortijo del Cañaveralejo Bajo, distante unos tres kilómetros de esta ciudad, que posee el Sr. D. Jaime Aparicio Marín, con cuya aquiescencia cuenta la Corporación.

(Concluirá).

DOÑA MENCIA

Núm. 364.

Lista de los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por orden de cuotas, formada según el art. 25 de la Ley Electoral del Senado.

Número de orden.	NOMBRES CONCEJALES	Domicilio	Cuota de contribución. Pts. Cts.
1	D. Manuel de Gán y Cubero.	V. Sacramento	"
2	Lope Arcos del Real.	Plaza.	"
3	Lázaro Cubero Borrallo.	Barranco.	"
4	Antonio Gómez Fernández.	V. Sacramento	"
5	Higinio del Real y Pino.	Bendición.	"
6	José Priego Moreno.	Barranco.	"
7	Francisco Contreras Gán.	Plaza.	"
8	Felipe Jiménez Urbano.	Arriba.	"
9	Calixto Vargas López.	V. Sacramento	"
10	Francisco López Priego.	Lagartos.	"
11	José Luque Soler.	Plaza.	"
12	Vacante por fallecimiento.	"	"

MAYORES CONTRIBUYENTES

1	D. Francisco Moreno Priego.	Barranco.	1.557,37
2	Cristóbal Vergara Cubero.	Granada.	1.161,84
3	Antonio Carretero Osuna.	Idem.	760,25
4	Tomás Vergara Cubero.	Pósito.	699,04
5	José Vargas Moreno.	Peñuelas.	628,96
6	Francisco Urbano Ruiz.	Barranco.	626,81
7	Salvador Cubero Roldán.	Plaza.	542,92
8	Ramón Urbano Ruiz.	Granada.	532,91
9	Juan Güeto Urbano.	Plazuela.	509,31
10	José Ortiz Mansilla.	Llana.	505,57
11	José Navas Morales.	Arriba.	437,04
12	Baldomero Jiménez Arévalo.	Granada.	336,48
13	José Jiménez Ortega.	Bendición.	289,43
14	Fernando Moreno Cubero.	Plaza.	264,47
15	Francisco Jiménez Montes.	Hospital.	254,52
16	Felipe de Gán Cubero.	Sacramento.	248,12
17	Juan Manuel Priego Cubero.	Granada.	236,30
18	Juan Campos Montaña.	Pósito.	232,59
19	Juan Güeto Roldán.	Bendición.	229,94
20	Antonio Cubero Borrallo.	San José.	225,97
21	Antonio López Enriquez.	Pilarito.	199,25
22	Juan Moreno Güeto.	Granada.	186,36
23	Manuel Güeto Roldán.	Lagartos.	185,05
24	Pedro Vargas Moreno.	Arriba.	182,80
25	Pedro Urbano Morenc.	Sacramento.	169,63
26	Francisco Jiménez Cubero.	Plazuela.	167,45
27	Francisco Cubero Vargas.	Llana.	160,16

Número de orden.	MAYORES CONTRIBUYENTES	Domicilio.	Cuota de contribución. Pts. Cts.
28	D. Rafael Jiménez Montes.	Barranco.	156,64
29	José Jiménez Priego.	Arriba.	146,9
30	Manuel Torralbo Poyato.	Barranco.	143,03
31	José León Vergara Moreno.	Idem.	133,10
32	Francisco Urbano Vargas.	Idem.	127,66
33	José Moreno Urbano.	Lagartos.	126,62
34	Agustín Vergara Moreno.	Granada.	126,19
35	Juan José Priego Cubero.	Sacramento.	125,20
36	Juan Jiménez Polo (mayor).	Jaen.	121,09
37	José Alferez de la Torre.	Abajo.	119,71
38	Francisco Cubero Aceituno.	Arriba.	118,96
39	Francisco Jiménez Priego.	Idem.	114,18
40	Tomás Guisado Jurado.	Reñidero.	113,96
41	Diego Cubero Gán.	Granada.	112,52
42	Julián Jiménez Ruiz.	Idem.	112,52
43	José Tomás Moreno Vargas.	Plaza.	102,37
44	Fernando Muñoz Reinoso.	Jesús.	100,90
45	Francisco Sequeira Priego.	Nueva.	97,93
46	Antonio Cubero Navas.	Granada.	95,92
47	Juan Pedro Urbano Vargas.	Idem.	94,30
48	Francisco Ruiz Padillo.	San José.	88,94

La anterior lista ha estado expuesta al público por término de 20 días sin que se hallan presentado reclamaciones sobre la misma, por lo que en sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer ha sido declarada ultimada y definitiva.

Doña Mencía 27 de Enero de 1888.—El Alcalde, Manuel de Gán.

JUZGADOS

Lucena.

Núm. 442.

D. Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días, que empezarán a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al autor ó autores que en la noche del 18 al 19 de Enero último pusieron un petardo ú otro objeto explosivo en la casa número 12, de la calle Ballesteros, y en la que habita D. Baltasar del Villar y Pajero, causando grandes desperfectos en las puertas, zaguán y establecimiento de drogas de dicha casa, á fin de que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de citados autores, y caso de ser habidos los presenten en este Juzgado.

Dado en Lucena á 13 de Febrero de 1888.—Atanasio de Burgos.—El Actuario, Pedro Romero.

Montilla.

Núm. 443.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de auto dictado por la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad en el sumario incoado contra Pedro López Garrido por disparo de arma de fuego, se manda citar para que comparezca en la Sala de sesiones el día 12 de Abril próximo, á las once de la mañana, el testigo siguiente:

José de Cáliz Ramírez, de estos vecinos.

Bajo apercibimiento que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Montilla 17 de Febrero de 1888.—El Actuario, Juan Reina.

Cuarto tercio de Guardia civil.

COMANDANCIA DE CORDOBA

Núm. 446.

ANUNCIO

El día vintitres y sucesivos del mes actual, á las dos de la tarde, queda abierta compra de caballos con destino al 4.º tercio, en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta capital.

Lo que se hace saber por medio del presente para el debido conocimiento y publicidad.

Córdoba 17 de Febrero de 1888.—El primer Jefe, Manuel García Kaggen.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)